ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

DECRETO Nº 2216

CHIGUAYANTE, 21 NOV 2012

VISTOS : Estos Antecedentes, la necesidad de poder satisfacer adecuadamente las iniciativas culturales y comunitarias; lo establecido en el articulo 6 del reglamento del fondo de aplicación de Iniciativas Comunitarias de fecha 30 de mayo de 2000; la aprobación del Comité de adjudicaciones de proyectos postulados, lo dispuesto en el articulo 4 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695,

D E C R E T O :

1. Apruébese la aplicación del fondo de Iniciativas Comunitarias al siguiente proyecto:

   - ✓ **"Trabajando en equipo con conjunto folclórico Niebla Matinal."**, el aporte municipal solicitado es de $151.500.- (Ciento cincuenta y un mil quinientos pesos), traducidos en financiar la compra de implementación en este caso vestuario que será utilizado en muestras, encuentros y festivales.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL CHIGUAYANTE

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD ALCALDE CHIGUAYANTE

TOMAS SOLIS NOVA
A L C A L D E

TSN/LTS/PPV/LSZ/MRH/mrh
DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control